

# Hermenéutica

## EVANGELIZACION Y PROMOCION: RELACIONES

*Alberto Parra, S.J.\**

### 1. PROEMIO.

Uno de los puntos neurálgicos de más actualidad en la Iglesia, especialmente en nuestro medio, es el que suscita la pregunta por las relaciones entre la evangelización y la promoción de la justicia. La respuesta que se ofrezca a este interrogante no hay duda de que está llamada a determinar profundamente el sentido y significación de la Iglesia en el mundo, y sus nexos de relación con la sociedad humana en la que ella se encarna y en la cual actúa por medio de sus fieles y de sus ministros.

Los intentos por resolver la espinosa cuestión han sido varios. Aquí hacemos referencia a los más significativos, los cuales cronológicamente se han sucedido así:

El Sínodo de los Obispos reunido en 1971 fue convocado a reflexionar en torno a la obligación de la Iglesia en el campo de la promoción de la justicia en el mundo contemporáneo.

Al Sínodo celebrado en 1974 varias Conferencias Episcopales pidieron con in-

sistencia que aclarara la significación y alcances del concepto de "salvación" y sus enlaces o relaciones con la "promoción de la justicia" o también con la "liberación".

Pablo VI en el discurso de apertura de este mismo Sínodo señaló este punto como el crucial que habría de abordarse en la asamblea. Porque se hace indispensable, según el Papa, precisar mejor las relaciones entre evangelización propiamente dicha (tema del Sínodo) y todo el esfuerzo humano de desarrollo, para el cual se espera justamente la ayuda de la Iglesia, por más que no sea ésta su específica competencia.

La XXXII Congregación General de la Compañía de Jesús reunida entre diciembre de 1974 y marzo de 1975 tuvo ante sí el problema acuciante de las relaciones entre el servicio de la fe y la promoción de la justicia. Uno de los decretos emanados de dicha Congregación señalan el servicio de la fe y la promoción de la justicia como constitutivos de la misión propia en nuestros días de cada jesuita en particular

---

\* Doctor en Teología, Universidad de Estrasburgo; Profesor en la Facultad de Teología, Universidad Javeriana.

y de la Orden en general. Pero las dificultades de establecer convenientemente las relaciones entre uno y otro elemento de la misión, han hecho de ese decreto objeto de fraternales controversias y de juiciosos estudios.

La Exhortación Apostólica "Evangelii Nuntiandi" del 8 de diciembre de 1975, vuelve una vez más sobre esa mutua relación y, a nuestro juicio, se aparta de las que fueron afirmaciones propias del Sínodo de 1971, no suscribe una fuerte corriente de pensamiento presente en el Sínodo de 1974, y declara sus propias convicciones en un nivel de pensamiento que también había estado presente en el último de los Sínodos.

Como puede adivinarse, nos hallamos ante una diversidad grande de ópticas; habrá que atender a cada una de ellas. Los documentos en los cuales se aborda el problema son varios, de diversa índole, de desigual valor; habrá que jerarquizar su fuerza doctrinal. No podríamos, sin menoscabo de la unidad y de la necesaria concordia en punto tan capital, atenernos unos a la interpretación del Sínodo de 1971; otros, al Sínodo de 1974; otros a la "Evangelii Nuntiandi"; como si uno fuera de Cefas, otro de Apolo y otro de Pablo. Por ello nos vemos precisados a decir, de entrada, que entre los varios documentos de desigual valor en orden a establecer las relaciones fe-justicia sobresale uno, la Exhortación papal "Evangelii Nuntiandi", que no creemos pueda catalogarse como una opinión más al lado de otra, por muy respetable que se la suponga.

La justa intelección de la relación mutua entre servicio de la fe y promoción de la justicia exige una precisión grande en los términos, so pena de estar usando lenguajes diferentes que imposibilitan toda comprensión en orden a la acción. De qué "evangelización" se trata? Qué es lo que los varios documentos entienden por "justicia"? Cuáles son los diversos grados de

relación que entre una y otra dimensión señalan los documentos en juego? Ya hemos advertido que los documentos a los cuales hacemos referencia aquí son: "Justicia en el Mundo", del Sínodo de 1971; "Evangelización del Mundo Contemporáneo", del Sínodo de 1974; el decreto "Nuestra Misión Hoy", de la XXXII Congregación General de la Compañía de Jesús; y la Exhortación Apostólica "Evangelii Nuntiandi" del Papa Pablo VI, de diciembre de 1975.

Tratemos de hacer luz sobre estas cuestiones.

## 2. CUAL EVANGELIZACION?

### A. En el Sínodo de 1974

El Sínodo delibera, precisamente, sobre la Evangelización del Mundo Contemporáneo.

Las relaciones oficiales de las varias Conferencias Episcopales o grupos de ellas (por sectores o por lenguas) contienen un material amplísimo sobre problemas de evangelización, su urgencia, los fines, los agentes evangelizadores y los medios, las dificultades, la inculturación, los temas de liberación integral.

Algo de esto, sumamente poco, pasó al brevísimo Documento final, debido a las conocidas difíciles circunstancias que se vivieron durante el Sínodo y sobretodo a su terminación.

El material abundante y las ricas deliberaciones del Sínodo quedaron a disposición del Papa que las iría a aprovechar, sistematizadas y enmendadas, precisamente en su Exhortación sobre la evangelización.

### B. En la Congregación General XXXII

La Congregación emplea a lo largo y ancho del Decreto IV las expresiones

“evangelización”, “anunciar el evangelio”, “anunciar a Jesucristo”. Pero sus expresiones favoritas son “servicio de la fe (diakonía fidei)” y “proclamación de la fe”.

Este servicio o proclamación no es directamente definido o descrito, bien que por todas partes se hallan esparcidos muchos elementos integrantes de la noción de evangelización.

### C. En la Exhortación Apostólica “Evangelii Nuntiandi”

El Documento quiere, precisamente, aclarar qué es lo que la Iglesia entiende hoy por evangelización. He aquí una somera sistematización:

#### 1) Es una realidad compleja:

*“Ninguna definición parcial y fragmentaria refleja la realidad rica, compleja y dinámica que comporta la evangelización, si no es con el riesgo de empobrecerla e incluso mutilarla. Resulta imposible comprenderla si no se trata de abarcar en conjunto todos sus elementos esenciales” (n. 17).*

#### 2) Significación esencial:

*“Evangelizar significa para la Iglesia llevar la Buena Nueva a todos los ambientes de la humanidad y, con su influjo, transformar desde dentro, renovar a la misma humanidad (...) porque no hay humanidad nueva si primero no hay hombres nuevos con la novedad del bautismo y de la vida según el Evangelio” (n. 18).*

#### 3) Finalidad de la evangelización:

*“Es el cambio interior y, si hubiera que resumirlo en unas palabras, habría que decir que la Iglesia evangeliza cuando, por la sola fuerza divina del mensaje que proclama, trata de convertir al mismo tiempo la conciencia personal y colectiva de los hombres, la actividad en la que ellos están comprometidos, su vida y ambiente concretos” (n. 18).*

#### 4) Contenido de la evangelización:

— *hay elementos secundarios y otros esenciales*

*“En el mensaje que anuncia la Iglesia hay ciertamente muchos elementos secundarios, cuya presentación depende en gran parte de los cambios de circunstancias (...) Pero hay un contenido esencial, una substancia viva que no se puede modificar ni pasar por alto sin desnaturalizar gravemente la evangelización misma” (n. 25).*

— *proclamación del Dios revelado por Cristo*

*“Evangelizar es, ante todo, dar testimonio sencillo y directo de Dios revelado por Jesucristo mediante el Espíritu Santo. Testificar que ha amado al mundo en su Hijo; que en su Verbo encarnado ha dado el ser a todas las cosas y ha llamado a los hombres a la vida eterna*

— *proclamación del misterio de Jesús*

*“La evangelización debe contener siempre —como base, centro y culmen de su dinamismo— una clara proclamación de que en Jesucristo, Hijo de Dios hecho hombre, muerto y resucitado, se ofrece la salvación a todos los hombres, como don de gracia y de misericordia de Dios. No una salvación inmanente, según las necesidades materiales o incluso espirituales que se agotan en el cuadro de la existencia temporal y se identifican totalmente con los deseos, las esperanzas, los asuntos y las luchas temporales, sino una salvación que desborda todos estos límites para realizarse en una comunión con el único Absoluto; salvación trascendente, escatológica, que comienza ciertamente en esta vida, pero que tiene su cumplimiento en la eternidad” (n. 27).*

— *proclamación profética de un más allá, de la esperanza y del amor*

*“La evangelización no puede por menos de incluir el anuncio profético de un más allá, vocación profunda y definitiva del hombre; en continuidad y discontinuidad a la vez con la vida presente” (n. 28).*

*“La evangelización comprende además la predicación de la esperanza en las promesas hechas por Dios mediante la nueva alianza en Jesucristo. Predicación del amor de Dios para con nosotros y de nuestro amor hacia Dios; la predicación del amor fraterno para con todos los hombres (...) que por descender del amor de Dios, es el núcleo del Evangelio” (n. 28).*

— otros elementos esenciales

*“Predicación del misterio del mal, y de la búsqueda activa del bien. Predicación, que se hace más urgente, de la búsqueda del mismo Dios a través de la oración, sobre todo de adoración y de acción de gracias, y también a través de la comunión con este signo visible del encuentro con Dios que es la Iglesia de Jesucristo, que a su vez se expresa en otros signos vivientes de Cristo que son los sacramentos” (n. 28).*

— en conexión íntima con la vida, el desarrollo, la liberación

*“La evangelización no sería completa si no tuviera en cuenta la interpelación recíproca entre el Evangelio y la vida concreta. Precisamente por esto la evangelización lleva consigo un mensaje explícito, adaptado a las diversas situaciones y constantemente actualizado, sobre los derechos y deberes de toda persona humana, sobre la vida familiar (...), sobre la vida de la sociedad, sobre la vida internacional, la paz, la justicia, el desarrollo, un mensaje especialmente vigoroso en nuestros días, sobre la liberación” (n. 29).*

5) Destinatarios de la evangelización.

*“A lo largo de veinte siglos de historia, las generaciones cristianas han*

*afrontado periódicamente diversos obstáculos a esta misión de universalidad. Por una parte, por la tentación de los mismos evangelizadores de estrechar bajo distintos pretextos su campo de acción misionera. O por la resistencia de aquellos a quienes se dirige la evangelización. O por los poderes públicos.*

*No obstante estas advertencias, la Iglesia reaviva siempre su inspiración más profunda, la que le viene de su divino maestro: a todo el mundo! a toda creatura! hasta los confines de la tierra! Lo ha hecho nuevamente en el Sínodo, como una llamada a no encadenar el anuncio del evangelio limitándolo a un sector de la humanidad o a una clase de hombres o a un sólo tipo de cultura” (n. 50).*

### 3. CUAL JUSTICIA?

Un elemental acercamiento al término “justicia”, especialmente en la Escritura, comprueba la amplia gama de significaciones posibles:

*Justicia divina.*

- Justicia de Dios: atributo por el que El es el sumo perfecto o Santo.
- Justicia salvífica: (sinónimo de misericordia) dones concretos de salvación que demuestran la generosidad de Dios; esta justicia se revela de una manera especial en Cristo (Rom 5, 25).
- Justicia-recompensa (sinónimo de mérito) por la cual Dios cumple sus promesas o premia las acciones del hombre.
- Justicia-punitiva (sinónimo de cólera) por la cual Dios castiga la maldad (“la cólera de Dios se revela desde el cielo contra la impiedad”, Rom 1, 18).

- Justicia-liberadora: juicio en favor de quien tiene derecho, del pueblo, del justo, del oprimido, del desvalido, del huérfano, del cautivo.

#### *Justicia humana.*

- Justicia moral (sinónimo de “piedad legal”) cumplimiento pleno de la ley, de las prescripciones, de los mandamientos; de donde deriva la justicia que viene de la ley y que es propia del Antiguo Testamento. “Porque si vuestra justicia no fuera mayor que la de los escribas y fariseos...”.
- Justicia judicial: por la que el juez dicta o hace justicia, haciendo respetar la ley, el derecho, la costumbre.
- Justicia social: regula las relaciones de los hombres entre sí y tiene evidentemente un marcado tinte religioso.
  - \* conmutativa: regula las transacciones o el comercio humano: proporción entre lo que se da y lo que se recibe
  - \* distributiva: por la cual se da a cada cual lo que le es debido, dependiente o independientemente de la ley, del derecho o de la costumbre.

Culmen de la Justicia es la caridad recíproca entre los hombres; rompe las barreras del derecho y es generosa (Cfr Mt 5, 33 ss.).

¿Cuál es, pues, la justicia que hoy se declara íntimamente relacionada con la evangelización, y que quisiéramos promover junto con el servicio de la fe?

#### **A. En el Sínodo de 1971**

El Sínodo delibera, precisamente, sobre “La Justicia en el Mundo”.

Tomando para el examen algunos elementos del documento final, hallamos:

#### *1) Presencia de injusticias.*

*“Hemos podido percatarnos de las graves injusticias que envuelven el mundo humano con una red de dominio, de opresiones y abusos que sofocan la libertad e impiden a la mayor parte del género humano participar en la edificación y en el disfrute de un mundo más igual y más fraterno” (Introducción).*

#### *2) Pregunta de base.*

*“Nos hemos preguntado sobre la misión del pueblo de Dios en la promoción de la justicia en el mundo” (Introducción).*

#### *3) Origen del movimiento por la justicia.*

*“A ello contribuye la nueva conciencia que sacude en contra de la injusticia e impulsa a la liberación y responsabilidad en la propia suerte” (Introducción).*

#### *4) Consecuencias de la injusticia.*

*“La injusticia económica y la falta de participación social impiden al hombre conseguir los fundamentales derechos humanos y civiles” (Parte I).*

#### *5) Ambitos de la anhelada justicia o liberación.*

*“En las naciones “en vía de desarrollo” y en el llamado mundo socialista, la voluntad de promoción se va reforzando especialmente en la lucha por las formas de reivindicación y de expresión, a la que abre paso la evolución del mismo sistema económico” (Parte I).*

*“Se expresa también en el derecho al desarrollo” (ibid).*

*“Si las naciones y regiones “en vía de desarrollo” no llegan a la liberación desarrollándose a sí mismas, existe el peligro de que las condiciones de vida, creadas principalmente por el dominio colonial, puedan convertirse en una nueva forma de colonialismo, en el que las naciones en desarrollo serán víctimas*

de las fuerzas económicas internacionales" (ibd.).

"La participación entraña un derecho que debe ser aplicado tanto en el campo económico como en el social y político (ibd.).

#### 6) Práctica de la justicia.

"Nadie debe ser privado de los derechos comunes" (Parte III).

"Todos deben recibir los medios necesarios para la propia subsistencia" (ibd.).

"Las mujeres tengan también su propia parte de responsabilidad y de participación en la vida comunitaria y también en la Iglesia" (ibd.).

"La Iglesia reconoce a todos el derecho a una conveniente libertad de expresión y de pensamiento" (ibd.).

"Los procedimientos judiciales deben conceder al imputado el derecho a saber quiénes son sus acusadores, así como el derecho a una conveniente defensa" (ibd.).

"Se reconozca que el orden internacional está radicado en los derechos y en la dignidad inamisible del hombre. ... La Declaración de los derechos del Hombre sea plenamente observada por todos" (ibd.).

"Sean apoyadas las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales en su afán de frenar la carrera de armamentos, de solucionar los conflictos por medios pacíficos" (ibd.).

"Sea apoyado el II Plan de Desarrollo Decenal en su afán por transferir un determinado porcentaje de renta anual de las naciones más ricas a las naciones "en vía de desarrollo"; la fijación de precios justos para las materias primas; la apertura de los mercados internacionales... el trato preferencial a productos manufacturados de las naciones "en vía de desarrollo" (ibd.).

## B. En el Sínodo de 1974.

El Sínodo delibera acerca de "La Evangelización del Mundo Contemporáneo" ; afirma que la promoción de la justicia en lazo con la evangelización.

El vocabulario que aquí se emplea no es tanto el de justicia como el de liberación. Pareciera que para este Sínodo son sinónimo "justicia" y "liberación". Analicemos algunos apartes del corto Documento Final, especialmente del número 12:

"La Iglesia puede sacar del mismo Evangelio razones más profundas y un impulso siempre renovado para promover la entrega generosa al servicio de todos los hombres, sobre todo de los más débiles y de los oprimidos, y para eliminar las consecuencias sociales del pecado, que se traducen en consecuencias sociales y políticas injustas" (n. 12).

"La Iglesia, apoyándose en el Evangelio de Cristo y fortalecida con su gracia, puede evitar desviaciones en los mismos esfuerzos de liberación, de forma que ella misma no se quede dentro de los límites puramente políticos, sociales y económicos, que ciertamente debe tener en cuenta, sino que conduzca a la plena libertad" (ibd.).

"Verdadera y plena liberación de todos los hombres, grupos y pueblos: liberación del pecado, del egoísmo colectivo e individual; trascendencia a la plena comunión con Dios y con los hombres" (ibd.).

## C. En la Congregación General XXXII

El telón de fondo del Decreto IV son los dos Sínodos anteriores, como lo declara la misma Congregación (n. 22). Por ello, su esquema descriptivo de la justicia que hay que promover, toma estos sesgos:

### 1) Comprobación de la injusticia

"Nuestro mundo está invadido por la injusticia, injusticia no sólo de las per-

sonas, sino encarnada en las instituciones y las estructuras socio-económicas que dominan la vida de las naciones y de la comunidad internacional" (n. 6).

#### 2) Descripción de la justicia evangélica

"La existencia según el Evangelio es una vida purificada de todo egoísmo y de toda búsqueda de la propia ventaja, así como de toda forma de explotación del prójimo. Es una vida en la que resplandece la perfecta justicia del Evangelio, que dispone no sólo a reconocer y respetar los derechos y la dignidad de todos, especialmente de los más pequeños y débiles, sino a promoverlos eficazmente y a abrirse a toda miseria, aún del extraño y enemigo" (n. 18).

#### 3) Descripción de la injusticia.

"Millones de entre ellos, que tienen nombre y rostro, sufren pobreza y hambre, el desigual e injusto reparto de los bienes y recursos, las consecuencias de la discriminación social, racial y política" (n. 20).

"El hombre puede hacer hoy día el mundo más justo, pero no lo quiere de verdad. Su nuevo señorío sobre el mundo y sobre él mismo sirve frecuentemente más para la explotación de los individuos y de las colectividades y los pueblos que para un reparto equitativo de los recursos del planeta; desencadena más rupturas y divisiones que comunión y comunicación; más opresión y dominación que respeto de los derechos individuales y colectivos" (n. 27).

#### 4) Tipo de justicia que hay que promover.

Debemos "asumir las responsabilidades específicamente nuestras en el orden social" (n. 42).

"Las comunidades jesuítas tienen que ayudar a cada uno de sus miembros a vencer las resistencias, temores y apatías que impiden comprender verdaderamente los problemas sociales, econó-

micos y políticos que se plantean en la ciudad, región o país, así como también a nivel internacional" (n. 43).

"La solidaridad con los hombres que llevan una vida difícil y son colectivamente oprimidos no puede ser asunto solamente de algunos jesuítas: debe caracterizar la vida de todos" (n. 48).

### D. En la Exhortación Apostólica "Evangelii Nuntiandi"

Las consideraciones sobre la "promoción de la justicia" (Sínodo 1971) o "liberación" (Sínodo 1974) se hacen en este documento a propósito de la Evangelización que es el tema de la Exhortación.

#### 1) Lugar para el mensaje de justicia o de liberación en la evangelización.

"La evangelización no sería completa si no tuviera en cuenta la interpelación recíproca que en el curso de los tiempos se establece entre el Evangelio y la vida concreta, personal y social del hombre. Precisamente por eso la evangelización lleva consigo un mensaje explícito, adaptado a las diversas situaciones y constantemente actualizado, sobre los derechos y deberes de toda persona humana, sobre la vida familiar sin la cual es apenas posible el progreso personal, sobre la vida comunitaria de la sociedad, sobre la vida internacional, la paz, la justicia, el desarrollo; un mensaje, especialmente vigoroso en nuestros días sobre la liberación" (n. 29).

#### 2) Problemas de justicia o liberación.

"Es bien sabido en qué términos hablaron durante el reciente Sínodo numerosos Obispos de todos el continente y sobre todo los Obispos del tercer mundo, con un acento pastoral en que vibraban las voces de millones de hijos de la Iglesia que forman tales pueblos. Pueblos, ya lo sabemos, empeñados con todas sus energías en el esfuerzo y en la lucha por superar todo aquello que

los condena a quedar al margen de la vida: hambres, enfermedades crónicas, analfabetismo, depauperación, injusticia en las relaciones internacionales, situaciones de neocolonialismo económico y cultural, a veces tan cruel como el político, etc. La Iglesia, repitieron los Obispos, tiene el deber de anunciar la liberación de millones de seres humanos, entre los cuales hay muchos hijos suyos; el deber de ayudar a que nazca esta liberación, de dar testimonio de la misma, de hacer que sea total. Todo esto no es extraño a la evangelización" (n. 30).

### 3) Características básicas de la liberación evangélica.

"Acerca de la liberación que la evangelización anuncia y se esfuerza por poner en práctica, hay que decir:

- no puede reducirse a la simple y estrecha dimensión económica, política, social o cultural, sino que debe abarcar al hombre entero, en toda sus dimensiones; incluída su apertura al Absoluto que es Dios;
- va, por tanto, unida a una cierta concepción del hombre, a una antropología que no puede nunca sacrificarse a las exigencias de una estrategia cualquiera, de una praxis o de un éxito a corto plazo" (n. 33).

"Por eso la Iglesia al predicar la liberación:

- no admite el circunscribir su misión al sólo terreno religioso, desinteresándose de los problemas temporales del hombre;
- reafirma la primacía de su vocación espiritual y rechaza la substitución del anuncio del Reino por la proclamación de las liberaciones humanas, y proclama también que su contribución a la liberación no sería completa si descuidara anunciar la salvación en Jesucristo" (n. 34).

"La Iglesia considera ciertamente importante y urgente la edificación de estructuras más humanas, más justas, más respetuosas de los derechos de la persona, menos opresivas y menos avasalladoras;

pero es consciente de que aún las mejores estructuras, los sistemas más idealizados se convierten pronto en inhumanos si las inclinaciones inhumanas del hombre no son saneadas, sino hay una conversión de corazón y de mente por parte de quienes viven en esas estructuras o las rigen" (n. 36).

"La Iglesia no puede aceptar la violencia, sobre todo la fuerza de las armas, ni la muerte de quienquiera que sea como camino de liberación, porque sabe que la violencia engendra inexorablemente nuevas formas de opresión y de esclavitud. Os exhortamos, decíamos ya durante nuestro viaje a Colombia, a no poner vuestra confianza en la violencia ni en la revolución; esa actitud es contraria al espíritu cristiano e incluso puede retardar, en lugar de favorecer, la elevación social a la que legítimamente aspiráis" (n. 37).

## 4. CUAL RELACION?

Establecido ya el concepto de justicia o liberación que usan los varios documentos, y habiendo ya indagado por el sentido cristiano de evangelización, cabe ahora sí preguntarse en qué grado y a qué nivel se interrelacionan la evangelización y la promoción de la justicia.

### A. En el Sínodo de 1971

Para este Sínodo, la promoción de la justicia es **dimensión constitutiva** de la Evangelización:

"La acción en favor de la justicia y la participación en la transformación del mundo se nos presenta claramente co-

*mo una dimensión constitutiva de la predicación del Evangelio, que es la misión de la Iglesia para la redención de la humanidad y su liberación de toda situación opresiva” (Introducción).*

*“El amor cristiano al prójimo y la justicia no se pueden separar. Porque el amor implica una exigencia absoluta de justicia, es decir, el reconocimiento de la dignidad y de los derechos del prójimo. La justicia, a su vez, sólo alcanza su plenitud interior en el amor. Siendo cada hombre realmente imagen visible de Dios invisible, y hermano de Cristo, el cristiano encuentra en cada hombre a Dios y la exigencia absoluta de justicia y de amor que es propia de Dios” (Parte II).*

Elemento constitutivo de algo es aquello que pertenece a su entrañable esencia; es parte esencial de la unidad total. En este caso la evangelización se podría definir y hacer tanto por la tarea específica de implantación del evangelio, como por la promoción de la justicia social. Además, el anuncio religioso del evangelio se identificaría con la evangelización; pero igualmente la promoción de la justicia se identificaría con la evangelización como parte constitutiva de ella. Así como el cuerpo del hombre se identifica con el hombre del que es parte constitutiva, y su espíritu se identifica con el hombre mismo del cual es también parte constitutiva.

Se seguiría igualmente que promover la justicia es ya evangelizar, si la promoción de la justicia es parte constitutiva de la evangelización. Desarrollar el mundo sería evangelizar.

## **B. En el Sínodo de 1974**

En las relaciones de las Conferencias Episcopales presentadas al Sínodo, se nota la tendencia de muchos episcopados en deshacer la posible identificación entre evangelización y promoción de la justicia

social, favorecida por el Sínodo de 1971. Se observan estos pasos:

### **1) Intervenciones sinodales**

*“Se dan también en América Latina los riesgos de una superficial identificación entre evangelización y promoción humana, reduciendo la liberación al ámbito de lo puramente socio-económico y político o encerrándola en los límites del tiempo” (Relación oficial de América Latina).*

*“La liberación (de la opresión política y social) minime evangelizationis est pars integralis” (Relación oficial del Episcopado Alemán).*

*“Es una exageración decir que el progreso humano y la liberación terrestre pertenece constitutivamente a la evangelización; es, más bien, una consecuencia de la salvación” (Relación oficial del Episcopado Español).*

*“Existe relación real interna entre evangelización y promoción humana, no pueden confundirse o identificarse, bien que tampoco pueden separarse en dos actividades totalmente independientes, pues el ámbito religioso no constituye, en el cristiano, un sector de vida separado del resto de la actividad humana” (Relación del Circulus Minor Hispano - Portugués).*

### **2) Aclaración de quien fue Secretario del Sínodo de 1971**

*“Dimensión constitutiva debe entenderse en el sentido de parte integrante. Con ello los Padres sinodales (de 1971) no quisieron decir que la promoción de la justicia sea parte esencial de la evangelización” (Mons. Torella).*

### **3) Declaración final del Sínodo**

*“Hemos sentido un profundo acuerdo en volver a afirmar la conexión íntima que existe entre la obra de evangelización y la mencionada liberación” (n. 12).*

## C. En la Congregación General XXXII

Puesto que su fuente de inspiración son los Sínodos (Cfr. n. 22), la Congregación General afirma:

*“La promoción de la justicia aparece como parte integrante del servicio presbiteral de la fe” (n. 18).*

*“No hay promoción propiamente cristiana de la justicia integral sin un anuncio de Jesucristo y del misterio de la reconciliación que él lleva a la consumación: es, en efecto, Cristo quien abre la puerta para esta liberación total y definitiva a la que el hombre aspira desde lo más profundo de sí mismo. Y, a la inversa, no hay verdadero anuncio de Cristo, ni verdadera proclamación de su Evangelio, sin un compromiso resuelto por la promoción de la justicia” (n. 27).*

*“La evangelización es proclamación de la fe que actúa en el amor de los hombres: no puede realizarse verdaderamente sin promoción de la justicia” (n. 28).*

*“La promoción de la justicia es parte integrante de la evangelización” (n. 30).*

*“La transformación de las estructuras en busca de la liberación tanto espiritual como material del hombre queda, así, ligada estrechamente con la obra de evangelización” (n. 40).*

Como se ve, la Congregación prefiere la formulación del último de los Sínodos y se declara por la interpretación de que la promoción de la justicia es **parte integral** de la evangelización. En tal concepto se distingue ya netamente la evangelización de la promoción social, pero se declara que la una nunca puede estar sin la otra. La evangelización para ser verdadera, tendría siempre y en todo lugar que promover la justicia de orden social. Pero ello llevaría a afirmar que en aquellos niveles o conglomerados humanos desarrollados económica y socialmente en los que no hay

lugar propiamente para la acción promocional de la Iglesia, la evangelización no sería integral.

## D. En la Exhortación Apostólica Evangelii Nuntiandi

En este punto nos parece que es donde más se aparta el documento papal de la óptica propia de los Sínodos:

### 1) Hay fuerte vinculación

*“Entre evangelización y promoción humana —desarrollo, liberación— existen efectivamente lazos muy fuertes*

- *vínculos de orden antropológico porque el hombre que hay que evangelizar no es un ser abstracto, sino un ser sujeto a los problemas sociales y económicos;*
- *lazos de orden teológico, ya que no se puede disociar el plan de la creación del plan de la redención que llega hasta situaciones muy concretas de injusticia que hay que combatir y de justicia que hay que restaurar;*
- *vínculos de orden eminentemente evangélicos como es el de la caridad: cómo proclamar el mandamiento nuevo sin promover, mediante la justicia y la paz, el verdadero, el auténtico crecimiento del hombre” (n. 31).*

### 2) No hay identidad

*“La Iglesia asocia, pero no identifica nunca liberación humana y salvación en Jesucristo:*

- *porque sabe por revelación, por experiencia y por reflexión que no toda noción de liberación es necesariamente coherente y compatible con una visión evangélica del hombre;*
- *que no es suficiente instaurar la liberación, crear el bienestar y el desarrollo para que llegue el Reino de Dios;*

— *porque toda liberación (por más que esté basada en tal cual página del Antiguo Testamento, por más que use datos y conclusiones teológicas, por más que quiera ser la teología de hoy) lleva dentro de sí el germen de su negación si su motivación no es la de la justicia en la caridad, si no entraña dimensión verdaderamente espiritual, si su objetivo final no es la salvación y la felicidad en Dios*” (n. 35).

## 5. CON QUE PRIORIDAD?

Vistos los lazos íntimos entre servicio de la fe y promoción de la justicia, nos preguntamos ahora qué elemento del binomio debe ser prioritariamente atendido:

### A. En el Sínodo de 1974

El documento final del Sínodo parece no señalar prioridades. Las deliberaciones sinodales, en cambio, pusieron de presente ciertas enfatizaciones:

*“Nosotros repudiamos la teología moderna según la cual la Iglesia africana debe primero asumir y efectuar la promoción terrestre de los pueblos y sólo entonces hacer su propia evangelización. Es errado y falso dividir estos oficios” (Relación oficial del Episcopado Africano).*

*“La cuestión no es: o evangelización o promoción; ni cuál de ellos tiene prioridad. La Iglesia acepta ambas como partes integrantes de su misión (...) La prioridad de una u otra dependerá de las situaciones o circunstancias concretas” (Relación sobre la elaboración del Documento final).*

### B. En la Congregación General XXXII

En un primer momento pareciera que el Decreto IV considera prioritaria la pro-

moción de la justicia, por ser bien más universal y más urgente:

*“Para la mayor gloria de Dios y para la salvación de los hombres, Ignacio quería que sus compañeros fueran allí donde se puede esperar un bien más universal, y allí donde se encuentran quienes, abandonados, se hallan en una mayor necesidad. Pero nos preguntamos a veces: dónde se encuentra la mayor necesidad hoy? Dónde se encuentra la esperanza de un bien más universal? (n. 39).*

*“Las estructuras sociales —de día en día se adquiere de ello más viva conciencia— contribuyen a modelar el mundo y al mismo hombre, hasta en sus ideas y sentimientos, en lo más íntimo de sus deseos y aspiraciones. La transformación de las estructuras en busca de la liberación tanto espiritual como material del hombre está, así, para nosotros estrechamente ligada con la obra de evangelización...” (n. 40).*

*“En esta perspectiva se concilian la solitud por el bien más universal y la voluntad de servir a las mayores necesidades en vista del anuncio del evangelio” (n. 41).*

Sin embargo más adelante se afirma:

*“Nuestra vida, la inteligencia teológica que tenemos de ella y la relación personal a Cristo que debe encontrarse en el corazón de nuestro pensamiento y de nuestra acción, todo ello no constituye tres “campos” distintos, a los que corresponderían tres “sectores apostólicos”. La promoción de la justicia, la presentación de nuestra fe y la marcha hacia el encuentro personal con Cristo constituyen, por el contrario, tres dimensiones constantes de todo nuestro apostolado” (n. 51).*

### C. En la Exhortación Apostólica “Evangelii Nuntiandi”

No parece que señale prioridades.

Señala, en cambio, que en la evangelización se dan **elementos secundarios** que dependen de las circunstancias, y un **contenido esencial** que nunca puede faltar:

*“En el mensaje que anuncia la Iglesia hay ciertamente muchos elementos secundarios, cuya presentación depende en gran parte de los cambios de circunstancias. Tales elementos cambian también. Pero hay un contenido esencial, una substancia viva, que no se puede modificar ni pasar por alto sin desnaturalizar gravemente la evangelización” (n. 25).*

En los discursos de apertura y de clausura del último Sínodo, el Papa había señalado:

*“Otros con harta frecuencia se ven solicitados hoy día a olvidar la prioridad que debe tener el mensaje de salvación, reduciendo así la propia acción a pura actividad sociológica o política, y la misión de la Iglesia a un mensaje antropocéntrico y temporal” (Discurso de Apertura del Sínodo 1974).*

*“No se puede acentuar demasiado, a nivel temporal, la promoción humana y el progreso social en perjuicio del significado esencial que la Iglesia atribuye a la Evangelización” (Discurso de Clausura del Sínodo 1974).*

## **6. BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIEN?**

A quién en la Iglesia compete directamente la promoción de la justicia social? Es esta la última pregunta que nos formulamos:

### **A. En el Sínodo de 1971**

Tras la distinción de niveles en la Iglesia, el Sínodo afirma:

*“No pertenece de por sí a la Iglesia, en cuanto comunidad religiosa y jerárqui-*

*ca, ofrecer soluciones concretas en el campo social, económico y político para la justicia en el mundo. Pero su misión implica la promoción y defensa de los derechos y dignidad fundamentales del hombre” (Parte II).*

*“Toca a los cristianos asumir sus responsabilidades en todo este campo, bajo la guía del espíritu evangélico y la doctrina de la Iglesia” (ibid.).*

### **B. En la Congregación General XXXII**

La Congregación señala en su Decreto IV que en la misión del jesuita, la promoción de la justicia es responsabilidad conjunta con el servicio de la fe:

*“Dicho brevemente: la misión de la Compañía de Jesús hoy es el servicio de la fe, del que la promoción de la justicia constituye una exigencia absoluta” (n. 2).*

*“Efectivamente, esta opción (compromiso por la justicia) viene hoy requerida por nuestra misión apostólica” (n. 28).*

*“Una voluntad realista de promoción de la justicia no es realizable sin ciertos compromisos en el plano social y colectivo. Respecto al caso de compromisos de carácter excepcional se seguirá la práctica común de la Iglesia. Si, en ciertas regiones parece oportuno fijar criterios, normas o directivas, concierne a los Provinciales...” (n. 80).*

### **C. En la Exhortación Apostólica “Evangelii Nuntiandi”**

Son estos los pasos que se dan:

*1) Evangelizar concierne a toda la Iglesia (n. 59)*

*2) Pero hay tareas diferenciadas.*

*3) Tarea específica de los seglares:*

*“Su tarea primera e inmediata no es la institución y el desarrollo de la comu-*

*nidad eclesial —esa es función específica de los Pastores— sino el poner, en práctica todas las posibilidades cristianas y evangélicas escondidas pero a su vez ya presentes y activas en las cosas del mundo. El campo propio de su actividad evangelizadora, es el mundo vasto y complejo de la política, de lo social, de la economía, de la cultura, de las ciencias y de las artes, de la vida internacional, de los medios de comunicación de masas, así como otras realidades abiertas a la evangelización como el amor, la familia, la educación de los hijos, el trabajo profesional, etc.” (n. 70).*

## 7. CONCLUSION

1) Las relaciones que se establecen acontecen entre la evangelización como la entiende y como la quiere actuar la Iglesia, y la justicia o liberación como ella misma la entiende, la acepta y la vive. No se trata, pues, de cualquier noción de evangelización y menos aún de cualquier noción filosófica o política de promoción o de liberación. Al respecto no habría que llamarse a engaños. “Evangelii Nuntiandi” no solamente declara autoritativamente qué entiende la Iglesia hoy por evangelización, sino cuál es la liberación evangélica que mucho difiere de otros tipos o conceptos de liberación, por más que se los respalde en tal o cual página del Evangelio, o por más que se los haga pasar por la teología de hoy (Cfr. n. 35).

2) Los niveles de relación entre la evangelización y la promoción de la fe con la liberación y la justicia no deben situarse afanosamente en planos maximalistas con

el interés de hacer recomendable y urgente la relación misma. Queda fuera de duda que los elementos del binomio están íntimamente entrelazados y que cristiana y teológicamente esa íntima relación se fundamenta en la antropología bíblico-cristiana, en el sentir cristiano acerca de la indisoluble unidad creación-salvación en Cristo, y en el acuciante precepto del amor al hombre y a todos los hombres.

3) Es posible que subsistan todavía en la conciencia de muchos, resabios de separación radical sacerdotes/laicos, clérigos/fieles, segregados/mundanos y que en esta óptica sitúen las competencias desmesiadamente urgidas de lo que corresponde a los “laicos” y lo que corresponde a los “sacerdotes”. La responsabilidad de la evangelización en todas sus partes y con todos sus elementos es un acto eclesial. Si la promoción de la justicia se piensa como prioritaria y más propia de la vocación del seglar, ello no pretende en modo alguno eludir la parte de responsabilidad que el ministro de la Iglesia, hoy más que ayer, tiene en los asuntos de la promoción humana.

4) Pero puesto que la promoción que enlaza con la evangelización constituye la obra pastoral de la Iglesia, es evidente que ni lo uno ni lo otro puede hacerse al margen de, ni menos contra los pastores legítimos de la misma Iglesia. Son ellos los responsables últimos de la coordinada labor, eclesial.

5) Los principios de relación fe-justicia son suficientemente claros hoy debido a la reflexión eclesial. Pero en base a esos principios y por respeto a los mismos continúa siendo ilegítimo y poco honorable amparar las opciones particulares y concretas y las responsabilidades que cada uno libremente asume, en la doctrina de la Iglesia y mucho más en el Evangelio.